

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00031 00
Demandante	Guillermo León Velásquez
Demandados	Marled Arelis Herrera Gallego y otros
Auto sustanciación Nro.	306
Asunto	Pone en conocimiento existencia de saldo a favor de demandada Marled Herrera



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que por auto del 11 de junio de 2019 (PDF 01 “Expediente escaneado” Fl. 94), se dispuso que la demandada Marled Arelis Herrera Gallego contaba con un saldo a favor de \$18.351,60, pues los consignó por su cuenta y en exceso de la liquidación realizada por el Juzgado (Fls. 95, 96, 99 y 100 del mismo cuaderno), sin que, en la posterior terminación de la causa por el pago total de la obligación, se dispusiera su entrega (Fl. 103), estima el despacho como necesario, de cara al derecho que le asiste a la prenombrada, poner en conocimiento la existencia de dicha suma de dinero, para los efectos que estime procedentes.

De no emitir pronunciamiento alguno, se dispondrá previa verificación de los requisitos de ley, realizar las gestiones tendientes a disponer la prescripción de dicha suma de dinero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 07/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
Nº 025 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Documento generado en 06/03/2023 02:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>